

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 521.001.840.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

El Concejo Municipal de Tuluá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 113 de la Constitución Política, y

ACUERDA:

**PRIMERA PARTE
CAPITULO I**

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1°: Fijase los cómputos totales del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Tuluá, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2018, en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$251.120.997.492), clasificado y detallado como sigue:

DETALLE		PRESUPUESTO 2018
1. INGRESOS PRESUPUESTO ADMINISTRACION CENTRAL		249.992.033.425
1.1 INGRESOS CORRIENTES		236.337.434.545
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS		62.219.509.323
1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		174.117.925.222
1.2 RECURSOS DE CAPITAL		13.654.598.880
2. ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		1.128.964.067
2-1 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero		232.138.000
2.1.1 INGRESOS CORRIENTES		287.137.000
2.1.2 INGRESOS DE CAPITAL		40.001.000
2.1.3 Menos Recursos Admin. Central (Estampilla Bienestar Adulto Mayor)		-95.000.000
2-2 Instituto Municipal del Deporte IMDER		896.826.067
2.2.1 INGRESOS CORRIENTES		2.719.501.911
2.2.2 INGRESOS DE CAPITAL		3.000.000
2.2.3 Menos Transferencias de recursos Admon Central (Tasa deporte, SGP Deporte, Recursos Propios Mpio)		-1.825.675.844
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO		251.120.997.492

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



MIT. 821.001.240.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

Parágrafo 1°. Para el recaudo de los montos aforados en este artículo, fijase las metas detalladas a continuación para el presupuesto de la Administración Central Municipal en cada grupo rentístico:

1. ADMINISTRACION CENTRAL	
DETALLE	VALOR
1.1 INGRESOS CORRIENTES	236.337.434.545
1.1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	62.219.509.323
1.1.1.1 Impuestos Directos	29.267.078.746
1.1.1.2 Impuestos Indirectos	32.952.430.577
1.1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	174.117.925.222
1.1.2.1 Tasas y derechos	977.515.633
1.1.2.2 Multas y Sanciones	3.285.708.571
1.1.2.3 Contribuciones	0
1.1.2.4 Transferencias	169.838.745.202
1.1.2.5 Otros No Tributarios	15.955.816
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	13.654.598.880
1.2.1 Cofinanciación	11.941.605.065
1.2.2 Recursos del Crédito	0
1.2.3 Rendimientos Financieros	518.612.648
1.2.4 Otros Recursos de Capital	1.194.381.166
TOTAL 1. PRESUPUESTO DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL	249.992.033.425

Parágrafo 2°. Fijase para el Centro de Bienestar del Anciano de Tuluá – Alonso Lozano Guerrero las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

2.1 CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO ALONSO LOZANO GUERRERO	
DETALLE	VALOR
2.1.1 INGRESOS CORRIENTES	287.137.000
2.1.1.1 RECURSOS PROPIOS	106.000.000
2.1.1.1.1 Estancias	82.000.000
2.1.1.1.2 Actividades Pro-Ancianatos	24.000.000
2.1.1.2 APORTES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES	181.137.000
2.1.1.2.1 Contratación Departamental	20.000.000
2.1.1.2.2 Programa Prt.Social Adulto Mayor	6.000.000
2.1.1.2.3 Apoyo a programas de cuidados y atención institucional (Recursos de Gestión) Dptal o Municipal (Centros Vida)	60.136.000
2.1.1.2.4 Dotación y Funcionamiento Centros de Bienestar del Anciano	95.000.000

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NIT. 821.081.840.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

(Estampilla bienestar adulto mayor)	
2.1.1.2.5 Otros recursos municipales	1.000
2.1.2 RECURSOS DE CAPITAL	40.001.000
2.1.2.1 Donaciones	40.000.000
2.1.2.2 Cubrimiento Déficit	1.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS Centro de Bienestar del Anciano	327.138.000
*Menos Recursos Admón. Central (Estampilla bienestar adulto mayor)	
TOTAL 2.1 Centro de Bienestar del Anciano	-95.000.000
	232.138.000

*Se resta con el fin de evitar una doble contabilidad en el presupuesto general del Municipio de Tuluá

Parágrafo 3°. Fijase para el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá - IMDER, las metas detalladas a continuación en cada región rentístico:

2.2 INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE IMDER	
DETALLE	VALOR
2.2.1 INGRESOS CORRIENTES	2.722.501.911
2.2.1.1 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	295.000.000
2.2.1.1.1 ARRENDAMIENTO	80.000.000
2.2.1.1.2 RECREACION Y DEPORTE	215.000.000
2.2.1.2 TASA PRODEPORTE	1.013.179.905
2.2.1.2.1 RECAUDO DIRECTO	429.727.257
2.2.1.2.2 RECAUDO MUNICIPAL (ADMIN CENTRAL)	583.452.648
2.2.1.3 TRANSFERENCIAS	612.223.196
2.2.1.3.1 LEY 715 DE 2002 SGP	541.920.884
2.2.1.3.2 RENDIMIENTOS FINANCIEROS LEY 715 DE 2002 SGP	302.312
2.2.1.3.3 TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES	70.000.000
2.2.1.4 OTROS INGRESOS	799.098.810
2.2.1.4.1 APROVECHAMIENTOS	6.000.000
2.2.1.4.2 COLDEPORTES 10%	93.098.810
2.2.1.4.3 CONVENIOS MPIO	700.000.000
2.2.2 RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000
2.2.2.1 RECUPERACIONES	1.000.000
2.2.2.2 RENDIMIENTOS POR DEPOSITO	2.000.000
2.2.2.3 RECURSOS DEL BALANCE	0
TOTAL Instituto Municipal del Deporte IMDER	2.722.501.911

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 821.001.848.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

*Menos Transferencias de Recursos Admón. Central (Tasa deporte, Ley 715, Recursos Propios y RF SGPPGD)	-1.825.675.844
TOTAL 2.2 IMDER	896.826.067

*Se resta con el fin de evitar una doble contabilidad en el presupuesto general del Municipio de Tuluá

SEGUNDA PARTE

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES

ARTICULO 2°: Aprópiase para atender los gastos del Presupuesto General del Municipio de Tuluá en cuanto a Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Pública, durante la vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2018, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$251.120.997.492), clasificado y detallado como sigue:

DISTRIBUCION DEL GASTO - PRESUPUESTO 2018				
RESUMEN GENERAL GASTOS				
ENTIDAD O INSTITUCIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA	TOTALES
1-ADMINISTRACIÓN CENTRAL	30.075.407.996	213.732.200.536	6.184.424.892	249.992.033.425
1.1- Concejo	1.676.050.812	0	0	1.676.050.812
1.2- Personería	1.055.866.086	0	0	1.055.866.086
1.3- Contraloría Municipal	1.297.348.411	0	0	1.297.348.411
1.4- ALCALDIA (Administración Central)	21.209.190.324	213.732.200.536	6.184.424.892	241.125.815.752
1.5 Transferencias Participación Ambiental (CVC)	4.836.952.363	0	0	4.836.952.363
2- ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	708.551.799	420.412.268	0	1.128.964.067
2-1 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	111.817.012	120.320.988	0	232.138.000
2-2 Instituto Municipal del Deporte IMDER	596.734.787	300.091.280	0	896.826.067
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS (1)+(2)	30.783.959.795	214.152.612.804	6.184.424.892	251.120.997.492

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NIT. 821.001.540-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

Parágrafo 1°: Fijase los gastos de funcionamiento de los organismos de control Consejo, Personería y Contraloría, para la vigencia fiscal 2018, detallado así:

ORGANISMOS DE CONTROL	
1. Concejo Municipal	1.676.050.812
1.1 Honorarios Concejales (Ley 1368 de 2009)	956.142.117
1.2 Gastos de Funcionamiento Ley 617/00 (1,5% ICLD)	719.908.695
2. Personería Municipal	1.055.866.086
2.1 Ley 617/00 (2,2% ICLD)	1.055.866.086
3. Contraloría Municipal	1.297.348.411
3.1 Ajustado Ley 1416 de 2010 (4,3% IPC 2017 Proy) Municipio	1.182.746.308
3.2 Ajustado Ley 1416 de 2010 (4,3% IPC 2017 Proy) Cuotas Auditaje	114.602.103
TOTAL ORGANISMOS DE CONTROL	4.029.265.309

Parágrafo 2°: Para la ejecución de los recursos apropiados en el presupuesto general gastos del Municipio, fijase la siguiente distribución programática para funcionamiento, Inversión y servicio a la deuda:

PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE TULUA 2018	
1. ADMINISTRACION CENTRAL	
DESTINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	30.075.407.996
SERVICIO A LA DEUDA	6.184.424.892
1 DINAMICA SOCIAL	190.839.158.656
2 DINAMICA ECONOMICA	764.986.145
3 DINAMICA ORDENAMIENTO TERRITORIAL	17.459.079.521

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NT. 021.001.040.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)**

Versión 1

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

4 DINAMICA INSTITUCIONAL	4.668.976.214
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL	249.992.033.425

2.1 Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	
DESTINACIÓN	PRESUPUESTO 2018
DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	111.817.012
1 DINAMICA SOCIAL	120.320.988
Total Centro de Bienestar del Anciano Alonso Lozano Guerrero	232.138.000

2.2 Instituto Municipal del Deporte IMDER	
DESTINACIÓN	PRESUPUESTO 2017
DESARROLLO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL	596.734.787
1 DINAMICA SOCIAL	300.091.280
Total Instituto Municipal del Deporte IMDER	896.826.067
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE TULUA	251.120.997.492

TERCERA PARTE

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3°: Las disposiciones generales del presente Acuerdo corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio, y son complementarias a las contempladas en el Decreto No. 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal – Acuerdo 50 de Diciembre de 1996, en las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, lo cual deben aplicarse en armonía con estas y

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 821.801.848.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Versión 1

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-06

100-20-01.15

rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2018.

CAPITULO II

COMUNES A INGRESOS Y GASTOS

ARTICULO 4°: El registro presupuestal de los gastos debe efectuarse en el Sistema Financiero que opere el Municipio de Tuluá.

ARTICULO 5°: Facultar al Señor Alcalde, Incorporar mediante Acto Administrativo las Rentas de Destinación específica no comprometidas en la vigencia 2017 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes, y aquellos recursos de destinación específica que superen el ingreso presupuestado en la vigencia 2018, al igual que los recursos de desahorro Fonpet y desahorro reserva pensional, los excedentes financieros, recursos de cooperación internacional, recursos de cofinanciación nacional y departamental que el Alcalde gestione para la financiación de proyectos de inversión de la Administración Municipal y de los Establecimientos Públicos.

ARTÍCULO 6°: Facultar al Señor Alcalde, Incorporar mediante Acto Administrativo los Recursos del Sistema General de Participación (SGP), asignados mediante los Documentos de Distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones que publica el Departamento Nacional de Planeación – DNP a través del Sistema de distribución de recursos (SICODIS); al igual que las transferencias con y sin situación de fondos del Fosyga, Coljuegos, Cofinanciación Departamental, Retiros Fonpet Salud, entre otros, conforme la matriz de cofinanciación del Régimen Subsidiado para la vigencia 2018.

ARTÍCULO 7°: Facultar al Señor Alcalde, Incorporar mediante Acto Administrativo las Rentas de Libre Destinación no comprometidas en la vigencia 2017 como Recursos del Balance, y aquellos recursos de Libre Destinación que superen el ingreso presupuestado en la vigencia 2018.

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NTT. 821.881.848.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)**

Versión 1

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”

100-20-01.15

ARTICULO 8°: Para el cumplimiento de los artículos 5°, 6° y 7° del presente Acuerdo se requiere previa inscripción y/o actualización de los proyectos conforme a la nueva metodología MGA-WEB establecida por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y ajuste al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO 9°: Los siguientes Acuerdos, autorizan vigencias futuras para cada una de las vigencias correspondientes:

ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACION	FECHA	DESTINO VIGENCIA FUTURA	FUENTE FINANCIACION	VIGENCIAS QUE ABARCA	MONTO
ACUERDO 22	27/08/2009	Se establece cupo anual de vigencias futuras para el desarrollo del Programa Atención Integral a la Primera Infancia - Jardín Social	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - ICLD	2015	23.185.000
				2016	23.881.000
				2017	24.597.000
				2018	25.335.000
				2019	26.095.000
				2020	26.878.000
				2021	27.685.000
				2022	28.515.000
				2023	29.371.000
				2024	30.252.000
				2025	31.159.000
				2026	32.094.000
				ACUERDO 46	28/12/2010
2016	4.871.431.582				
2017	4.920.145.898				
2018	4.969.347.357				
2019	5.019.040.831				
2020	5.069.231.239				
2021	5.119.923.551				
2022	5.171.122.787				
2023	5.222.834.015				
2024	5.275.062.355				
2025	5.327.812.978				
2026	5.381.091.108				
2027	5.434.902.019				
2028	5.489.251.039				
2029	5.544.143.550				
				2030	5.599.584.985

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NT. 021.001.040.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

ACUERDO 02	15/05/2017	Por medio del cual se concede autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para el convenio 492 FIP de 2016, celebrado entre el departamento administrativo para la prosperidad social - fondo de inversión para la paz - prosperidad social - FIP y el municipio de tuluá, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y sociales, con el fin de contribuir a la ejecución y sostenibilidad de obras de infraestructura social" y para comprometer vigencias futuras ordinarias para la constitución de una fiducia que administre los recursos del convenio 492 FIP 2016.	Cofinanciación Nacional DPS-FIP	2018	1.326.973.800
				2019	221.162.299
			INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION - ICLD	2018	42.625.284
				2019	45.609.048

PARAGRAFO: Los valores aprobados como vigencias futuras correspondientes al año 2018, se encuentran incorporados en el presente presupuesto.

ARTICULO 10°: Las autorizaciones de Vigencias Futuras Ordinarias y excepcionales, serán aprobadas y autorizadas por el Concejo Municipal, a iniciativa de la Administración Central, previo cumplimiento de los requisitos legales previstos en la Ley 819 de 2003 y Ley 1483 de 2011 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 11°: Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caducan sin excepción. En los casos de licitación concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras.

ARTÍCULO 12°: Los sobrantes de giro de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, deben ser consignados en la Tesorería Municipal; los tesoreros y ordenadores de gasto de los órganos, consignaran y enviarán antes del treinta (30) de enero de la vigencia siguiente, a la Secretaria de Hacienda una relación detallada de los recursos recibidos del Municipio y no utilizados al cierre de la vigencia fiscal anterior. Dichos recursos deben ser ejecutados de acuerdo a su destinación.

ARTICULO 13°: Los recursos que ampararon tramites de licitación, selección abreviada o concurso de méritos, cuyos contratos no se pudieron adjudicar o perfeccionar en la vigencia 2017 serán incorporados al presupuesto de la vigencia

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 821.881.848-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-
05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

2018 mediante Acto Administrativo proferido por el señor Alcalde Municipal de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTÍCULO 14°: El Departamento Administrativo de Planeación garantizará la correcta asignación y distribución de las rentas de destinación específica, de conformidad con los criterios para su distribución y uso determinados por las normas vigentes, en especial los recursos de que tratan los artículos 356 modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2001 y 357 de la Constitución Política. La asignación y ejecución de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, debe ceñirse estrictamente a las actividades y componentes de los proyectos de inversión autorizados por la Ley y demás normas reglamentarias.

ARTICULO 15°: El Gobierno Municipal, en el Decreto de Liquidación Clasificará y definirá los conceptos de ingresos y gastos y con base en ellos incorporará los rubros y las apropiaciones aprobadas en el Presupuesto General del Municipio. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales rentísticos y presupuestales o en órganos a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

La Secretaria de Hacienda, enviará al Departamento Administrativo de Planeación las proyecciones establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2018-2027.


CAPITULO III

DE LOS INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 16°: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Tuluá será de Caja.

ARTICULO 17°: El Gobierno Municipal en cabeza del Alcalde, a través del Secretario de Hacienda, dará cumplimiento al Estatuto Tributario del Municipio de Tuluá.

ARTICULO 18°: El recaudo total por concepto de vigencias anteriores correspondiente a impuestos tributarios municipales se considerara Ingreso Corriente de Libre

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NTT. 021.081.840.3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (15) (noviembre 29 de 2017)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-05

100-20-01.15


Destinación conforme a la estructura del Ministerio de Hacienda y Departamento Nacional de Planeación en el Formulario Único Territorial - FUT.

ARTICULO 19°: Los reintegros que efectúen a la Tesorería Municipal los beneficiarios de pagos o giros, contratistas, proveedores, por razones de reliquidación o reintegros de nómina, obras o servicios no ejecutados o prestados y en general, por pagos o transferencias a que haya lugar, deberán consignarse en la cuenta que originó dicho pago, manteniéndose los destinos específicos de Ley. La Tesorería Municipal verificará la fuente de financiación que originó el pago que se anula o reintegra.

ARTICULO 20°: Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación y/o Destinación Específica resultare inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Municipio, los recortes, aplazamientos o supresiones que deba hacer el Alcalde, afectarán el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de octubre 06 de 2000. Para este efecto, La Secretaria de Hacienda informará a las diferentes Dependencias los ajustes resultantes de la ejecución por los recaudos efectivos de los ingresos corrientes de libre destinación, dentro de los primeros quince (15) días del mes siguiente al mes efectuado el análisis, para garantizar el ajuste presupuestal de todos los órganos aplicarán ajustes proyectados de acuerdo con el comportamiento real de los recaudos.

ARTICULO 21: Para efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 819 de 2003 y del Artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 y demás disposiciones legales sobre colocación de excedentes de liquidez, la Secretaria de Hacienda es la dependencia competente para realizarla a través de la Tesorería Municipal, de acuerdo con las políticas fijadas por el COMFIS.

ARTICULO 22°: Los rendimientos financieros que generen los aportes o transferencias del Municipio en las entidades receptoras de los mismos, deben ser consignados en las respectivas cuentas bancarias designadas por la Tesorería Municipal, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y reconocimiento, por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NT. 021.001.040-3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (15) (noviembre 29 de 2017)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

PARAGRAFO: Se exceptúan de lo ordenado en el inciso anterior, los rendimientos financieros que generen los fondos de reservas pensionales, cesantías, el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de los mismos para atender su objeto y por lo tanto deberán ser consignados en las respectivas cuentas de cada fondo acorde con las instrucciones de la Tesorería Municipal. Dichos recursos sólo se registrarán en la contabilidad financiera del Municipio. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2017, deberán ser reportadas a la Tesorería Municipal, para su registro presupuestal.

ARTICULO 23°: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarios y Sociedades de Economía Mixta serán determinados por el COMFIS – Consejo Municipal de Política Económica y Social, a más tardar el 30 de abril de 2018, de acuerdo a la normatividad vigente. Estos excedentes se incorporaran al presupuesto mediante acto administrativo proferido por el Alcalde Municipal.

CAPITULO IV
DE LOS GASTOS

ARTICULO 24°: Se faculta al Señor Alcalde la apertura del concepto presupuestal denominado vigencias expiradas, para ser utilizado cuando las circunstancias lo requieran, realizando los ajustes presupuestales pertinentes con el fin de permitir su pago.

ARTICULO 25°: Los traslados de recursos, hasta en el límite establecido en la Ley 617 de 2000 y Ley 1551 de 2012 para el Concejo, la Personería y para la Contraloría de acuerdo a lo establecido en la Ley 1416 de 2010, tendrán la misma prelación que los servicios personales, a pesar de encontrarse clasificados en el presupuesto como transferencias; ello teniendo en cuenta que constituyen el recurso que financia los costos de servicios personales, y gastos generales de dichos órganos.

ARTICULO 26°: Facultar al Señor Alcalde, para modificar el presupuesto de la Administración Central Municipal, previo concepto favorable del COMFIS para lo cual

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 821.081.848.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-
05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

podrá hacer uso de esta facultad hasta el 31 de diciembre de 2018. La Administración Municipal mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto del Municipio.

PARAGRAFO: En caso de ser necesario, los cambios realizados a nivel presupuestal en las apropiaciones de Inversión, se ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), en cabeza del Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

ARTICULO 27°: Autorizar al Señor Alcalde, efectuar cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública anticipos en el pago de operaciones de crédito público. Igualmente podrán atenderse con cargo a la vigencia en curso las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2019.

ARTICULO 28°: Corresponde al Alcalde a través de la Secretaria de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces, garantizar en el proceso de liquidación de los servicios personales y demás gastos de personal (nómina y gastos asociados), el correcto uso de las rentas de libre destinación y de destinación específica que financian estos gastos, en especial los del Sistema General de Participaciones, que estará a cargo de la Secretaría de Educación conforme a las normas legales que le son aplicables.

PARAGRAFO: El salario del Alcalde se asignará conforme al Decreto del Gobierno Nacional que expide el Departamento Administrativo de la Función Pública, los demás salarios se incrementarán sin sobrepasar los límites establecidos en dicho Decreto.

ARTICULO 29°: Los organismos de control en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal que la Constitución y la Ley les otorgan, liquidarán las apropiaciones para su funcionamiento aprobadas en el presente Acuerdo, y realizarán los traslados al interior de sus presupuestos sin exceder los montos globales aprobados.

ARTICULO 30°: Las afectaciones al presupuesto se harán de acuerdo con el principio de programación integral, las apropiaciones para proyectos de inversión deben incluir simultáneamente con los gastos de inversión, los costos administrativos, interventoría,

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NT. 021.001.040.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. (15)

(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-
05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

gastos generales; estudios, diseños, gastos de operación y los demás que se necesiten para su efectiva ejecución.

ARTICULO 31°: Los fallos de tutela, de procesos ordinarios y contenciosos administrativos, las conciliaciones prejudiciales y judiciales, las costas judiciales, y los laudos arbitrales, se imputarán con los recursos asignados a cada dependencia del presupuesto general. Para tal efecto se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.


Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que origino la obligación principal e incluirá las costas y agencias en derecho que hubieren decretado por la autoridad competente.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en proyectos de inversión se atenderán por el rubro de sentencias y conciliaciones clasificado en el agregado de funcionamiento.

ARTÍCULO 32°: El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Municipio incluidas las transferencias que se reciben de la Nación, está obligado a efectuar los trámites administrativos y jurídicos en el tiempo oportuno con el fin de proceder a la defensa del patrimonio público y al logro del respectivo desembargo.

ARTICULO 33°: Las obligaciones por concepto de servicios personales asociados a la nómina, servicios médicos asistenciales, cesantías, pensiones, arrendamientos, servicios públicos domiciliarios, impuestos, contribuciones inherentes a la nómina, comisiones, etc., se podrán pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2018 cualquiera sea la vigencia de su causación.

ARTÍCULO 34°: La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC, en consecuencia los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él. La Secretaria de Hacienda a través de la Tesorería Municipal, se encargará de socializar y reglamentar, las condiciones de programación, elaboración, aprobación y

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NT. 821.001.840.3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (15) (noviembre 29 de 2017)	Versión 1
	“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018”	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-06

100-20-01.15

modificación del PAC, el cual quedará aprobado mediante acta de COMFIS. El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado.


ARTICULO 35°: Los Actos Administrativos que afecten las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General del Municipio deberán contar previamente con Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el funcionario autorizado para ello y con el Registro Presupuestal, como requisito de perfeccionamiento de los mismos. Prohíbese tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El Representante Legal y Ordenador de Gasto o en quienes éstos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 36°: El Alcalde expedirá la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio en el marco de las normas legales vigentes y cuya responsabilidad quedará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Institucional y la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO 37°: La ordenación de gastos del servicio de la deuda de la Administración Central estará a cargo de la Secretaría de Hacienda y se atenderá con base en la programación del servicio de la deuda elaborado por la Jefatura de Presupuesto, según las disposiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

ARTICULO 38°: La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones, se presenta a nivel de programas del Plan De Desarrollo 2016-2019 y hacen parte integral del presente Acuerdo, la clasificación a nivel de proyectos se realizará en el Decreto de Liquidación que expida el Gobierno Municipal.

ARTICULO 39°: Los Gastos Electorales, Gastos De Bienestar Social Y Salud Ocupacional y el pago de nómina de inspectores de policía y comisarías de familia se atenderán con los ingresos corrientes de libre destinación, de conformidad con la clasificación del Formulario Único Territorial FUT y con la Ley 617 de 2000.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NT. 921.001.840-3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (15) (noviembre 29 de 2017)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

CAPITULO V


DE LAS RESERVAS EXCEPCIONALES PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 40: Si al cierre de la vigencia fiscal del año 2017 existieran reservas excepcionales de apropiación y recursos disponibles para atender el PAC de reservas, y el PAC de cuentas por pagar contra el Presupuesto anterior, las mismas deberán ser canceladas mediante Decreto e incorporadas como recursos del balance a la vigencia del Presupuesto 2018, respetando los usos de los recursos que sirvieron de base para constituirlos, así mismo las vigencias expiradas.

ARTÍCULO 41°: La Secretaria de Hacienda, constituirá mediante Decreto las cuentas por pagar y reservas presupuestales excepcionales correspondientes a la vigencia 2017, previa solicitud y Acto administrativo de los ordenadores del gasto de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información presupuestal con cierre al 31 de diciembre de 2017, antes del 31 de enero de 2018 o en los plazos que estipule la Contraloría Municipal de Tuluá.

ARTICULO 42°: La Secretaría de Hacienda deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Tuluá, previa recepción de las cuentas respectivas por parte de las Secretarías. Los jefes de las dependencias serán responsables de tramitar completamente las cuentas que se radiquen en esta dependencia dentro de las fechas que programe la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 43°: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar sólo dentro del primer trimestre del año. En todo caso respetando los compromisos que les dieron origen, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>MT. 821.001.040.3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (15) (noviembre 29 de 2017)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 44°: Se Autoriza al Señor Alcalde de conformidad con el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política; para contratar en los siguientes casos: a) Enajenación y compraventa de bienes inmuebles. b) Enajenación de activos, acciones y cuotas partes. c) concesiones, para los demás casos deberán ser aprobados y autorizados por el Concejo Municipal, a iniciativa de la Administración Central.

ARTICULO 45°: Enajenar bienes muebles e inmuebles productivos y no productivos. En todo caso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente.

ARTICULO 46°: Las entidades con las cuales se conforma el Presupuesto General del Municipio que posean bienes inmuebles que en la actualidad no se estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 47°: Los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles no podrán generar erogaciones con cargo a los gastos de funcionamiento del Municipio. La Administración Municipal revisará la totalidad de los contratos de comodato de bienes muebles e inmuebles, y efectuará las modificaciones que se requieran a los mismos, de tal forma que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

ARTÍCULO 48°: El canon de arrendamiento de los bienes inmuebles del Municipio con destino comercial, corresponderá al que ofrece el mercado inmobiliario a nivel comercial, de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTICULO 49°: La Administración Central, los Establecimientos Públicos, las Empresas Sociales del Estado, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado enviarán al COMFIS, la ejecución presupuestal dentro de los quince (15) primeros días de cada trimestre, indicando las razones y objetivos de la ejecución parcial por Programa, Línea Estratégica y Proyecto.

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



MIT. 021.001.640-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-
05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

PARAGRAFO: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y los establecimientos públicos del orden municipal, enviarán a la Jefatura de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días de cada trimestre, utilizando los clasificadores del ingreso y el gasto y detallada por la fuente de financiación y grupos de gasto. El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la vigencia fiscal 2017, será presentado a más tardar el 20 enero del 2018.


ARTÍCULO 50°: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y los establecimientos públicos del orden municipal podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el representante legal de estos, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS".

ARTÍCULO 51°: Facultar a los Gerentes de los Establecimientos Públicos Incorporar mediante Acto administrativo las Rentas de Destinación específica no comprometidas en la vigencia 2017 como Recursos del Balance, manteniendo la destinación específica determinada por las normas vigentes previo concepto favorable del Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS".

ARTICULO 52°: Se faculta al Señor Alcalde, en nombre del Municipio, efectuar entre entidades públicas y entidades descentralizadas de cualquier orden o con personas naturales o jurídicas, instituciones, fundaciones, corporaciones y asociaciones de utilidad común compensaciones y cruces de cuenta, sobre obligaciones que recíprocamente tengan causadas, recibir y entregar bienes como dación en pago. Dichas compensaciones o cruce se realizaran sobre los conceptos de aportes, servicio de deuda, impuestos, servicios y las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio Tuluá o sus entidades públicas y descentralizadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo suscrito entre las partes, elevado a escrito.

El cruce de cuentas será autorizado previamente por el Alcalde Municipal y el Secretario de Hacienda, quien expedirá una resolución en la cual se reflejen las operaciones presupuestales y contables correspondientes.

Previo a la expedición de la Resolución de Cruce de Cuentas, y Compensación deberá realizarse, por parte de la Sección de Rentas, la respectiva liquidación de los

 <p>CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ</p> <p>NIT. 821.001.848.3</p>	HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDO No. (15) (noviembre 29 de 2017)	Versión 1
	"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"	Fecha de Aprobación: 31/03/2010
		Código: FCMT-100-06

100-20-01.15

impuestos o ingresos a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor. En cuanto a las demás obligaciones que constituyan cartera pública a favor del Municipio de Tuluá, cuyo plazo para el pago se encuentre vencido, deberá realizarse por parte del Secretario, donde se genera la cartera, la respectiva liquidación de la obligación a cruzar y expedir la certificación de las acreencias a favor, y por parte del órgano responsable, dar trámite de la respectiva orden de gasto de las obligaciones a cruzar, sin situación de fondos, para que el Contador General del Municipio certifique la existencia de la obligación a cargo del Municipio.

Estas operaciones deberán reflejarse en el Presupuesto y la Contabilidad del Municipio.

ARTICULO 53°: La Secretaria de Hacienda, realizará por Decreto, las aclaraciones y correcciones de descripción y de códigos y de recursos que se requieran para efectuar ajustes al Presupuesto General del Municipio, para enmendar yerros de trascipción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio.

ARTICULO 54°. Con fundamento en el inciso 2° del Parágrafo del artículo 2° de la Ley 1416 del 2010, el Secretario de Hacienda Municipal o quien haga sus veces, deberá efectuar los cálculos necesarios, para la asignación, distribución y ajustes correspondientes a las cuotas de fiscalización con destino a la Contraloría Municipal.

ARTICULO 55: Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo rigen para todos las entidades que integran el Presupuesto General del Municipio.

ARTÍCULO 56°: El presente Acuerdo rige a partir del 1° de enero de año 2018, y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal Tuluá, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2017.

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 821.801.840-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-
05

**"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO
GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL
Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL
MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA
COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2018"**

100-20-01.15


JORGE HERNAN MONTES VICTORIA
Presidente


JUAN CARLOS FERNANDO HENAO S.
Primer Vicepresidente


CARLOS ARTURO LONDOÑO MARIN
Segundo Vicepresidente


LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



NIT. 821.001.8483

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No.15 del veintinueve (29) de noviembre de 2017 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018" Fue presentado para estudio y aprobación en dos debates:

1. Primer Debate 23 de noviembre de 2017
2. Segundo Debate 29 de noviembre de 2017

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 821.061.840-3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TULUÁ

CERTIFICA

Que el Acuerdo No.15 del veintinueve (29) de noviembre de 2017 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018" Fue presentado por el Alcalde Municipal Ingeniero Gustavo Adolfo Vélez Román.

Tuluá, 29 de noviembre de 2017.

LUIS ANGEL RENDON JARAMILLO
Secretario General

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



MIT. 821.001.840.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUA, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

100-20-01.15

MUNICIPIO DE TULUA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI VIGENCIA 2018
POR DINAMICAS, SECTOR Y PROGRAMAS
DEL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019

(La distribución del Gasto Público Social y el Plan Operativo Anual de Inversiones hacen parte integral del presente Acuerdo) (Artículo 38 del presente acuerdo)

MUNICIPIO DE TULUA				
ADMINISTRACION CENTRAL				
PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES - POAI 2018				
DINAMICA / SECTOR / PROGRAMA PDM	SECTORES DEL GASTOS PUBLICO SOCIAL	RESTO DE SECTORES	TOTAL APROPIADO POAI 2018	% DINAMICA
1 SOCIAL	189.815.200.018	1.023.958.638	190.839.158.656	89,29%
1. EDUCACION	82.794.890.809	0	82.794.890.809	
1. EDUCACIÓN DE CALIDAD COMO MOTOR DE PAZ Y DESARROLLO ECONOMICO	714.000.000	0	714.000.000	
2. COBERTURA EN EDUCACIÓN COMO GENERADOR DE EQUIDAD Y OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE PERMANENTE PARA TODOS	14.612.523.247	0	14.612.523.247	
3. EFICIENCIA COMO MOTOR DEL LIDERAZGO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.	67.468.367.562	0	67.468.367.562	
2. SALUD	94.243.218.051	0	94.243.218.051	
4. SERVICIOS DE SALUD EN EQUIDAD. HUMANIZADOS E INTEGRALES	94.243.218.051	0	94.243.218.051	
3. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	4.237.114.563	0	4.237.114.563	
5. COBERTURA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3.177.114.563	0	3.177.114.563	
5.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1.060.000.000	0	1.060.000.000	
4. DEPORTE Y RECREACION	3.195.274.928	0	3.195.274.928	
6. EL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA ENAMORA	1.072.223.196	0	1.072.223.196	
7. PARTICIPA Y ENAMÓRATE	170.000.000	0	170.000.000	
8. ESCENARIOS QUE ENAMORAN	1.953.051.732	0	1.953.051.732	
5.CULTURA	1.710.469.666	0	1.710.469.666	
10. IDENTIDAD CULTURAL Y MEMORIA HISTÓRICA Y CULTURA PARA LA PAZ.	680.530.334	0	680.530.334	

CONCEJO MUNICIPAL TULUÁ



NIT. 821.001.240.3

**HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)**

Versión 1

Fecha de Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

11. DESARROLLO INSTITUCIONAL	139.469.666	0	139.469.666	
9. CALIDAD EN LA FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO	890.469.666	0	890.469.666	
7. VIVIENDA	159.000.000	0	159.000.000	
12. VIVIENDA CON CALIDAD Y DIGNA	159.000.000	0	159.000.000	
11. CENTROS DE RECLUSIÓN	0	50.000.000	50.000.000	
23. APOYO AL SISTEMA PENITENCIARIO	0	50.000.000	50.000.000	
14. GRUPOS VULNERABLES	3.135.232.001	0	3.135.232.001	
13. TULUÁ ENAMORA POR SU APUESTA A LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE"	83.900.000	0	83.900.000	
14. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	206.216.314	0	206.216.314	
15. PROTECCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	131.072.143	0	131.072.143	
16. ATENCIÓN Y APOYO A LA MUJER	153.590.310	0	153.590.310	
17. ATENCIÓN Y APOYO AL ADULTO MAYOR	1.132.810.288	0	1.132.810.288	
18. RECONOCIMIENTO, JUSTICIA Y DESARROLLO DE LAS ETNIAS	120.586.143	0	120.586.143	
19. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN LGTBI	123.528.642	0	123.528.642	
20. ATENCIÓN Y APOYO A LA POBLACIÓN EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA	410.372.426	0	410.372.426	
21. ATENCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	140.191.998	0	140.191.998	
24. JUSTICIA SOCIAL	70.000.000	0	70.000.000	
26. GOBERNANZA PARA LA PAZ. , RECONCILIACIÓN Y POST CONFLICTO.	562.963.737	0	562.963.737	
16. DESARROLLO COMUNITARIO	340.000.000	0	340.000.000	
22. FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ.	340.000.000	0	340.000.000	
18. JUSTICIA Y SEGURIDAD	0	973.958.638	973.958.638	
25. PROMOCIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA	0	390.783.918	390.783.918	
26. GOBERNANZA PARA LA PAZ. , RECONCILIACIÓN Y POST CONFLICTO.	0	79.200.000	79.200.000	
27. EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.	0	503.974.720	503.974.720	
2 ECONOMICA	0	764.986.145	764.986.145	0,36%
8 AGROPECUARIO	0	614.986.145	614.986.145	
28. DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN DEL CAMPO COMO GENERADOR DE SOSTENIBILIDAD, PAZ Y EQUIDAD.	0	614.986.145	614.986.145	
13. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO	0	150.000.000	150.000.000	
29. INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL	0	150.000.000	150.000.000	
3 ORDENAMIENTO TERRITORIAL	869.439.130	16.589.640.391	17.459.079.521	8,17%
6. SERVICIOS PÚBLICOS DIFERENTES A ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO	0	9.603.496.664	9.603.496.664	

CONCEJO MUNICIPAL TULUA



MT. 021.001.848.3

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
ACUERDO No. (15)
(noviembre 29 de 2017)

Versión 1

Fecha de
Aprobación:
31/03/2010

Código: FCMT-100-05

"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA LOS GASTOS DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018"

100-20-01.15

30. SERVICIO DE ALUMBRADO Y ELECTRIFICACIÓN.	0	9.603.496.664	9.603.496.664	
9. TRANSPORTE	0	3.419.503.512	3.419.503.512	
31. PLAN DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL	0	3.401.503.512	3.401.503.512	
32. TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO	0	18.000.000	18.000.000	
10. AMBIENTAL	869.439.130	0	869.439.130	
33. GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE.	869.439.130	0	869.439.130	
12. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	0	2.829.012.586	2.829.012.586	
31. PLAN DE MOVILIDAD URBANA Y RURAL	0	580.000.000	580.000.000	
35. GESTIÓN DEL RIESGO	0	2.249.012.586	2.249.012.586	
15. EQUIPAMIENTO	0	737.627.629	737.627.629	
36. MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA	0	737.627.629	737.627.629	
4 INSTITUCIONAL	0	4.668.976.214	4.668.976.214	2,18%
17. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	0	4.668.976.214	4.668.976.214	
37. ADMINISTRACIÓN CON EFICIENCIA	0	1.420.001.000	1.420.001.000	
38. SISTEMA FINANCIERO SOSTENIBLE	0	1.704.385.749	1.704.385.749	
39. GESTIÓN JURÍDICA	0	200.000.000	200.000.000	
40. PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL.	0	1.344.589.465	1.344.589.465	
TOTAL GENERAL	190.684.639.148	23.047.561.388	23.732.200.536	100,00%